



## **Relación de los méritos y servicios de Don Rafael Ram de Viu y Pueyo**

*Transcripción y fotografía de Cristóbal Castán Ferrer*

Por los documentos que ha presentado consta: que don Rafael Ram de Viu y Pueyo, Liñán y Pujadas, Chacón, Ayerve, Castellví, Lavierda y Manrique de Lara, dueño territorial y solariego de la villa y baronía de Hervés, y señor de Vencillan, es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Jerónimo Ram de Viu y doña Mariana Pueyo, señores de las baronías y pueblos de Pueyo, Morcat, Samitier y Hervés; que es natural de la ciudad de Alcañiz, y de edad de cuarenta y cinco años.

Fue admitido de maestrante del real cuerpo de caballería de Valencia en trece de octubre de mil setecientos noventa y siete, y en veinte y uno del mismo tomó posesión e hizo juramento y pleyto homenaje prevenidos en las ordenanzas.

En la guerra contra Bonaparte hizo servicios interesantes a la justa causa, por cuya razón la junta superior de Aragón en atención a que se hallaba autorizado por S.M. para los objetos que contiene la real orden siguiente:

*“Considerando S.M. que el patriotismo, celo y actividad de V.S. puede contribuir muy poderosamente al aumento del ejército de Aragón y medios de multiplicar la defensa de la Patria, principalmente en los partidos de Morella, Alcañiz y Calatayud, por las relaciones que tiene V.S. en aquellos puntos, y accediendo a los deseos que V.S. ha manifestado de consagrarse por la Patria, reuniendo los paisanos de los citados pueblos y partidos para dirigirlos al ejército de aquel reyno, que está al mando del teniente general don Joaquín Blake, indagando el número de armas con que puede contarse, e infundiendo en aquellos habitantes por medio de proclamas todo el ardor, esfuerzo y entusiasmo que son necesarios para vencer al enemigo; se ha servido comisionar a V.S. para estos objetos en las referidas partidas, facultándole para nombrar dos sujetos de probidad y conocimiento que le auxilién en esta empresa, con la precisa obligación de hacer conducir al ejército del referido general todo lo que recoja. De real orden lo comunicó a V.S. para el desempeño de su comisión. Y de la misma lo trasladó a V.E. para su*

*conocimiento, noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V.E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla veinte y seis de abril de mil ochocientos nueve. Martín de Garay. Señor Presidente y Junta de armamento y defensa de Teruel*”, le comisionó con oficio que pasó en trece de junio siguiente para que dispusiera la reunión de escopeteros de los pueblos del partido de Alcañiz que pudieran oponerle la debida resistencia al enemigo en las correrías que hacía por ellos, comunicando así las órdenes relativas a este importante objeto como a al reunión de dispersos, al transporte de víveres al cuartel general de nuestro ejército, y lo demás que tanto urgía en aquellas circunstancias: todo lo que desempeñó con el mayor celo, y a satisfacción de la Junta en tanto grado, que lo autorizó después para otras comisiones, y entre ellas para establecer en los pueblos de dicho partido las milicias honradas mandadas formar por S.M., y para que se llevase a efecto en los mismos el alistamiento de la juventud según estaba decretado, autorizándole para que pudiese juzgar acerca de los delitos que se cometiesen por los vecinos del partido de Alcañiz que entorpeciesen el desempeño de los encargos sobredichos, imponiéndoles el castigo a que se hubiesen hecho acreedores, formando causa a las personas infidentes a la Patria; dando cuenta a la Junta de los resultados.

El consejo de Regencia confirmó posteriormente al indicado don Rafael Ram de Viu la comisión de la Junta Central, haciéndole saber por el señor secretario de la Guerra, el señor Eguía, debía entenderse con S.A. por conducto del capitán general en Aragón marqués del Palacio.

El general don Francisco Palafox y Melci; por oficio de veinte y dos de abril de mil ochocientos diez, después de reconocerlo por comisionado por S.M. para que todas las guerrillas de Aragón ocupasen los puntos que por dicho don Rafael se les señalasen, le comisionó para que a nombre de nuestro augusto soberano el señor don Fernando VII y del supremo consejo de España e Indias tomase posesión en forma de la ciudad de Alcañiz y pueblos de su partido al evacuarlos las tropas francesas, examinase su gobierno político y militar, y no hallándolo conforme en todo o en parte, pudiese variarlo como más bien conviniese a la seguridad de la Patria, poniendo en el sujetos de probidad y que mereciesen su confianza, extendiendo la comisión a que admitiese a todos los mozos y dispersos que encontrase en los pueblos, y extrajese los fusiles que hubiese, disponiendo se condujese todo al cuartel general.

En diez y nueve de mayo del mismo año de mil ochocientos diez le nombró la referida junta de Aragón corregidor interino de la ciudad y partido de Alcañiz, y propuso a la suprema Central le consideraba acreedor a la propiedad del corregimiento, y a que se le agraciase además con la cruz de la orden de Calatrava, y el grado de coronel, todo a virtud de real orden expresa de la misma suprema junta Central, para que se le premiasen condignamente los servicios que estaba prestando; y aunque no se verificaron ni negaron estas gracias, continuó con el mayor tesón y desvelo desempeñando las funciones de su destino, sin que arredrasen para ello los trabajos, secuestro y pérdidas de bienes que le hizo sufrir el enemigo, hasta que promulgada la constitución, cesó en dicho encargo, por abolirse por ella los corregimientos.

A la vista de sus distinguidos servicios mandó el comandante general de Aragón don José M<sup>a</sup> de Carvajal que percibiese el sueldo de corregidor del partido de Alcañiz, por oficio dado en su cuartel general de Teruel en diez y siete de octubre de mil ochocientos diez. El mismo general en quince de setiembre anterior no estimó oportuno admitirle la renuncia que hizo de algunas de las comisiones que pesaban sobre el mismo, diciéndole, que hallándose cerciorado S.M. de ellas, no le era posible mezclarse en sus disposiciones, creyendo inoportuna cualquiera gestión que se dirigiese a defraudar a la Patria de las luces y talentos de un magistrado que tantos méritos tenía adquiridos a su reconocimiento.

El capitán general don Javier Elio, desde su cuartel general de Torraba, en veinte y tres de diciembre de mil ochocientos doce, ofició al referido don Rafael Ram de Viu, al remitirle un pasaporte para su familia, diciéndole que, como apreciador del mérito, le agradecía el que hacía por cooperar a la libertad e independencia, y como un jefe de la nación no podía menos de alabar su decidida adhesión a nuestra justa causa y el odio con que miraba la dominación de Bonaparte. Otros oficios de los generales don José Caro, don Luis Alejandro Bassecourt, y de diferentes autoridades le honraron del modo más expresivo, y en marzo de mil ochocientos trece el general don Pedro Sardsfield le ofició, en contestación a su instancia para que se nombrase el que correspondiese relevarle en el corregimiento, que se retardaría hasta que se reuniese la junta superior de Aragón.

En veinte y ocho de diciembre del mismo año de mil ochocientos trece fue nombrado por las parroquias de la ciudad de Calatayud por su alcalde primero constitucional, cuyo nombramiento y posesión protestó, y habiendo acudido a ser relevado consiguió se anulase su nombramiento.

En el año de mil ochocientos catorce fue agraciado por S.M. con la condecoración de la real y distinguida orden española de Carlos III, de que se le expidió el correspondiente título en catorce de diciembre del mismo año; y en mil ochocientos diez y nueve obtuvo real despacho a consulta del supremo consejo de la Guerra, de comandante de infantería retirado.

En mil ochocientos veinte y uno con motivo de la epidemia de Cataluña, y hallándose retirado con su familia en el pueblo de Hervés, fue comisionado por las juntas de Valencia y Morella para formar el cordón sanitario en los puertos de Tortosa, y cordilleras que siguen por todos los pueblos del mismo reyno hasta Villafranca y otros inmediatos, como lo verificó, y haciendo tan interesante servicio, sin más auxilio que el que le prestaron los pueblos, cerró todas las cordilleras, montes, caminos, sendas y encrucijadas, y providenció en ellos cuanto convenía en obsequio de la humanidad, todo a satisfacción de dichas juntas.

Restablecido otra vez el ominoso sistema constitucional, procuró huir de todos los pueblos donde pudieran haberle comprometido con las comandancias de milicias u otros destinos, y anduvo con su dilatada familia por Alcañiz, Calanda, Belmonte, Hervés, Zaragoza y Calatayud, sin detención larga en ningún punto, y en todas partes fue conocido por el más decidido Realista: estuvo en

correspondencia con varios generales y personas de condecoración, de las que algunas están en el día mandando provincias, y otros repuestos en sus distinguidos destinos.

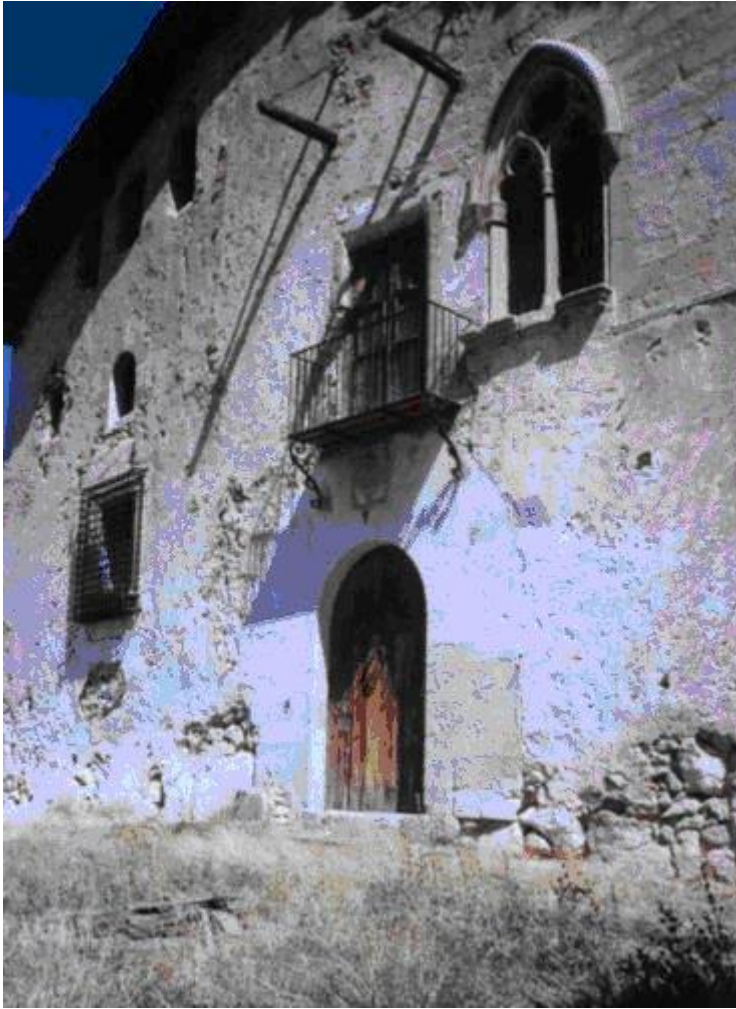
Finalmente, persuadido el comisionado regio de Aragón y el capitán general de aquel reino de los servicios interesantes que el don Rafael Ram de Viu tenía prestados a la justa causa de S.M., y lo mucho que había contribuido a la destrucción del sistema revolucionario, le nombraron corregidor y gobernador interino de la ciudad y partido de Alcañiz, en momentos bien críticos, cuyo destino ha desempeñado a satisfacción de los mismos, y del Ayuntamiento de aquella ciudad, mereciendo que el referido comisionado regio le oficiase diciéndole que celebraría volver a ver un sujeto en quien se hallan reunidas tan apreciables cualidades, y que en el tiempo crítico que ha desempeñado el gobierno en uno de los partidos más dilatados y poblados en Aragón, lo hiciese en términos que han brillado en sus disposiciones el más exacto cumplimiento de las órdenes de la superioridad, la política y la adhesión más decidida a favor de la justa causa del Rey nuestro señor, que tiene acreditado tan terminantemente con su laudable proceder.

Finalmente consta que ha desempeñado dicho destino hasta que repuesto por la Regencia del reino el propietario brigadier don Manuel Ena ha regresado a Zaragoza a cuidar de su familia.

*Es copia de la original que queda en esta Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y real Patronato, por lo perteneciente a los reinos de la Corona de Aragón. Madrid cinco de noviembre de mil ochocientos veinte y tres.*

*Como oficial mayor interino*

*Juan Manuel González*



*Casa-Palacio del Barón de Hervés. Hervés (Castellón)*